Reporte de publicaciones Diario Oficial La Gaceta

Mayo 2016

No. De la gaceta	Fecha	Acuerdo Ejecutivo
34,025	5 de Mayo 2016	acuerdo No. 019 -2016
34,034	25 de Mayo 2016	Acuerdo No. 025-2016
34,045	28 de Mayo 2016	Acuerdo No.030-2016
30, 045	28 de Mayo 2016	Acuerdo No.032-2016
34,044	28 de Mayo 2016	Acuerdo No. 090-2016
34,044	280 de Mayo -2016	Acuerdo No. 090-2016

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO 030-2016

Tegucigalpa, MDC., 02 de mayo de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que las importaciones de maíz amarillo se han hecho al amparo de un Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la Asociación Hondureña de Producción de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), las Asociaciones de Productores de Maíz y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de abril de 2016, las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Producción de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), presentaron ante esta Secretaría de Estado, solicitud para que se les otorgue la apertura de un Contingente de Desabasto de Maíz Amarillo de 170,093 TM, clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.20, (sin procedencia específica), siendo esta cantidad necesaria para garantizar el abastecimiento de maíz amarillo, por ser este grano la materia prima para el proceso de alimentos balanceados para animales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de abril mediante comunicación No. N-SAG-409-2016 la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió el Acuerdo No. 564-16, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Estado, establecer un contingente de desabasto por un volumen de ciento setenta mil toneladas métricas (170,000 TM) de maíz amarillo, de conformidad al Numeral 5, Literal d) del Acuerdo Ejecutivo A-1328-15.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 y 347 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente de desabasto por un volumen de ciento setenta mil toneladas métricas (170,000 TM) de maíz amarillo, clasificado en el código arancelario 1005.90.20 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arance Importación (DAI) del cero por ciento (0%), cuya será hasta el 31 de diciembre del 2016, de confor Acuerdo No.564-16 del 29 de abril del 2016, emi la Secretaría de Estado en los Despachos de Agric Ganadería (SAG):

AL DESGLOSE DE COMPRAS NETAS DE MAÍZ DE LA COSECHA NACIONAL 2015-2016 CONTENIDO EN EL ACUERDO No. 564-16

No.	RTN	Empresas	Compras Totales QQ	Desabasto Maíz Amarillo TM
1	05019002063180	GRANEL, S.A. DE C.V.	190,768.54	67,475.77
2	05019001049230	CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.	129,281.42	45,727.47
3	08019002278331	EMPRESA AVICOLA EL CORTIJO, S.A. DE C.V.	55,410.94	19,599.12
4	05129002061042	ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, S. DE R.L.	17,974.44	6,357.65
5	05011961042800	GUSTAVO ENRIQUE ORELLANA GONZALEZ (AVICOLA RAQUEL)	16,747.20	5,923.57
6	05019002071258	INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, S.A. de C.V.	13,841.80	4,895.91
7	03189999028944	FABRICA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS MEZA, S. DE RL. DE C.V. (FALCOM)	12,410.23	4,389.56
8	05019995149734	GRANJA AVICOLA ALVARENGA, S. DE R.L. de C.V.	11,264.00	3,984.13
9	05019008146421	INDUSTRIA GANADERA AGRICOLA AVICOLA, S.A. (INGAASA)	10,093.80	3,570.23
10	05019002186567	AVICULTORES INVERIONISTAS DE CONCENTRADOS, S.A./ AVICONSA	5,784.20	2,045.90
11	08029003001372	GRANJA AVICOLA AVIASA, S.A DE C.V.	4,970.40	1,758.05
12	05019011434376	NUTRICION TECNICA ANIMAL, S.A DE C.V.	4,397.20	1,555.31
13	08019006050938	FACOR, S. DE R.L.	4,091.03	1,447.02
14	08019007068278	FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S.A.	2,560.44	905.64
15	05019005477706	GRANJA AVICOLA RIO AMARILLO	1,031.00	364.67
TOTAL			480,626.64	170,000.00

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, con una vigencia al 31 de diciembre 2016, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, para su trámite correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA" y/o en le página web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO

Encargada de Secretaría General

Acuerdo 026-2016

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO 032-2016

Tegucigalpa, MDC., 11 de mayo de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y proporcionar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los

requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que las importaciones de maíz blanco se han hecho al amparo de un convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA Y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz (FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras.

CONSIDERANDO: Que las empresas de la Industria de harina de maíz blanco y alimento para consumo humano, DEMAHSA, IMSA, INDECASA y MATURAVE, presentaron ante la SAG, solicitud para la apertura de un contingente de desabasto de maíz blanco, clasificado en el código arancelario SAC.1005.90.30, volumen necesario para garantizar el abastecimiento de maíz blanco, para el año 2016, siendo este grano la materia prima para el proceso de harinas de maíz nixtamalizada para el consumo humano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acuerdo A-1329-15 en el numeral 1, literal e) la Comisión de Supervisión del Convenio, en reunión del 12 de abril de 2016 aprobó Cincuenta Mil Toneladas Métricas (5(TM) para el Contingente de Desabasto de Maíz B para el año 2016, con vigencia hasta el 15 de septie del 2016.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agric y Ganadería (SAG) mediante Nota N-SAG-451-20 fecha 06 de mayo de 2016 remitió el Acuerdo No 16 del 6 de mayo de 2016, el cual fue modifica remitido nuevamente a esta Secretaría de Estado med Nota N-SAG-457-2016 del 10 de mayo de 2016, cual solicita establecer un Contingente de Desabas Maíz blanco clasificado en el código arancelario S 1005.90.30 por un volumen de cincuenta mil tonel métricas (50,000 TM).

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitu de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Num 3) y 122 de la Ley General de la Administración Públ 80 del Reglamento de Organización, Funcionamient Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente de desabasto maíz blanco clasificado en el código arancelario SA 1005.90.30 por un volumen de cincuenta Mil Tonelad Métricas (50,000.00 TM), con un DAI del cero p ciento (0%), cuya vigencia será al 15 septiembre de 2016, de conformidad al Acuerdo N

621-16 del 06 de mayo del 2016 emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), remitido mediante Nota N-SAG-451-2016 de fecha 06 de mayo del 2016 el cual fue modificado mediante Nota N-SAG-457-2016 del 10 de mayo del 2016.

CUOTAS ASIGNADAS DE CONFORMIDAD AL ACUERDO SAG 621 - 16			
No.	RTN	Empresas	TM
1	08019995108424	Derivados de Maíz de Honduras, S.A. de C.V.	22,000.00
2	05019995107041	Industrias Molineras, S.A.	14,000.00
3	05019012536059	Inversiones y Desarrollos de Centroamérica, S.A.	11,000.00
4	08019007068256	Beneficios de Granos Maturave, S.A.	3,000.00
TOTAL			**50,000.00**

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el ordinal primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial, con una vigencia al 15 de septiembre de 2016, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, para su trámite correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para que procedan de conformidad a sus competencias.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA" y/o en le página web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ALDO RAYNIERI VILLAFRANCA CASTRO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley
Acuerdo de Delegación No. 031-2016

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Encargada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 026-2016